

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 6.884)

Honorable Concejo:

Las Comisiones de Obras Públicas y Seguridad y Servicios Públicos Concedidos, han tomado en consideración el proyecto de Ordenanza presentado por los Concejales Schroeder y Lamberto; quien manifiesta lo siguiente:

" Visto la nota recibida de la Vecinal "Residentes de Parquefield", que solicita la modificación de la Ord. 2853/81 y

Considerando: que hemos comprobado la necesidad de rever la Ord. 2853/81 porque, dadas las características del Barrio Parquefield, las calles se utilizan como de doble mano.

Que, en otras oportunidades, la Dirección de Tránsito inició la señalización (de acuerdo a la ordenanza en vigencia) causando, inmediatamente, la reacción de los vecinos en contra de la misma.

Que, es cierto, las calles de Parquefield tienen un trazado irregular, completamente atípico.

Que la señalización, si no tiene en cuenta las particularidades de este barrio, puede producir accidentes (por ejemplo el ingreso desde Baigorria por Ana Frank).

Que es necesario responder a lo que está solicitando el barrio, a través de su vecinal."

Por lo expuesto, estas Comisiones solicitan la aprobación del siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Modificase la Ord. 2853/81 en el Art. 1° que quedará redactado de la siguiente manera:

"Establécese el siguiente sentido circulatorio para las calles que se detallan a continuación:

López Buchardo	en toda su extensión	Doble mano.
Fornells	de Discépolo a Carcova	Doble mano.
Pagano	de Carcova a Zaino	Doble mano.
Camana	de Baigorria a Zaino	S-N
Schiavoni	de Blanque a Carcova	Doble mano
Brasilia	de Carcova a Baigorria	Doble mano.
Fontana	de Discépolo a Schiaffino	Doble mano.
Mintun Zerva	de Schiaffino a Discépolo	Doble mano.
Zenon Pereyra	de Gianneo a Baigorria	Doble mano.
Julian Niccolas	de Gianneo a Ludueña	Doble mano
Ana Frank	de Schiafino a Baigorria	Doble mano.
Poeta Pedroni	de Carcova a Ludueña	Doble mano
Herrero Miranda	de Carcova a Ludueña	Doble mano.
Cambay	de Ludueña a Baigorria	Doble mano.
Carmignani	de Carcova a Blanqui	Doble mano.
Masana	de Carmignani al este	Doble mano.
Masana	de Carcova al sur	Doble mano.
Gambarte	en toda su extensión	Doble mano.
Manuel	de Falla de Palestina a Berrini	Doble mano.

///

Gomez Cornet de Palestina a Berrini Doble mano.

///



Concolorcorvo	de Gomez a Cornet	N-S
Ortega	de Mena a Concolorcorvo	S-N
Palestina	en toda su extensión	Doble mano.
Mena	de Gomez a Lopez Buchardo	E-O
Berrini	de López Buchardo a Gambartes	Doble mano.
Paliere	de Lopez Buchardo a Gianneo	Doble mano.
Tabaré	en toda su extensión	Doble mano.
Panizza	de Gambarte a Gianneo	Doble mano.
J.F.Kennedy	en toda su extensión	Doble mano.
Carcova	en toda su extensión	Doble mano.
Schiaffino	de Minturn Zerva a Brasilia	Doble mano.
Schiaffino	de Julián Nicolás a Poeta Pedrini	Doble mano.
Blanqui	de Gambartes a Herrero Miranda	Doble mano.
Blanque	de Brasilia a Pagano	Doble mano.
Walt Disney	en toda su extensión	Doble mano.
Dr. Castex	de Brasilia a López Buchardo	Doble mano.
Zaino	de Pagano a Brasilia	Doble mano.
Discépolo	de Fornells a Minturn Zerva	Doble mano.
Ludueña	en toda su extensión	Doble mano.
Bardas	de Herrero Miranda a Gambartes	Doble mano.
Bigatti	de Herrero Miranda a Gambartes	Doble mano.
Gianneo	de J.F.Kennedy al norte	E-O.
Gianneo	de J.F.Kennedy al Sur	O-E.

Art. 2°.- Las calles, pasajes y arterias comprendidas en ésta zona que no se nombran en el Artículo 1°, serán doble manos.

Art. 3°.- Derógase toda disposición en contrario de lo establecido en los Artículos anteriores.

Art. 4°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 2 de Diciembre de 1999.-